

**ACTA ACLARATORIA AL ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION DEL CONTRATO ELECTRONICO DE
PRESTACION DE SERVICIOS No. 25-00750**

NUMERO DEL CONTRATO	25-00750
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
IDENTIFICACIÓN	NIT No. 829.001.846-6
CONTRATISTA	DOXA INTERNACIONAL S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT No 811.030.730-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARMENZA VUILLEUMIER SALAZAR
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 30.338.861 DE MANIZALES (CALDAS)
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CALIBRACIÓN Y CONTROL METROLÓGICO LEGAL DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA.
SUPERVISOR	FREDDY HERNANDO TUTA TUTA P.E AREA SALUD SERVICIOS AMBULATORIOS, URGENCIAS Y EMERGENCIAS (E)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2025.
VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 80.323.870). M/CTE. IVA INCLUIDO.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN	BARRANCABERMEJA D.E. – SANTANDER.

En Barrancabermeja D.E (Santander), a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año 2025, en las instalaciones de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA** se reunieron por una parte, la Doctora **SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN** como Gerente de la entidad según Decreto N°103 del 2024,, en asocio en asocio del Doctor **FREDDY HERNANDO TUTA TUTA** como Profesional Especializado Área Salud Servicios Ambulatorios, Urgencias y Emergencias encargado (*según Resolución No.085 de 2024*), y a su vez como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N° 25-00750, y por la otra parte **CARMENZA VUILLEUMIER SALAZAR** identificada con cedula número 30.338.861 de Manizales (Caldas), como representante legal de la sociedad **DOXA INTERNACIONAL S.A.S.**, con NIT No. 811.030.730-9, como EL CONTRATISTA del Contrato de Prestación de Servicios N° 25-00750; con el fin de suscribir la presente ACTA ACLARATORIA al ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN del CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 25-00750, teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que acorde con lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023 modificado parcialmente con la Resolución No. 160 de 2025, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 *-(MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 DE 2023 Y EL ACUERDO No. 006 DE 2025)-*, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD; el día VEINTE (20) de NOVEIMBRE de 2025, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 25-00750 con la sociedad DOXA INTERNACIONAL S.A.S., con NIT No. 811.030.730-9, representada legalmente por CARMENZA VUILLEUMIER SALAZAR identificada con cedula número 30.338.861 de Manizales (Caldas), por un periodo de UN (01) MES, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.
2. Que una vez expidas por EL CONTRATISTA las garantías contempladas en la "*CLAUSULA NOVENA.- GARANTIA UNICA*" del CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 25-0y aprobadas estas por EL CONTRATANTE; se procede entre EL CONTRATISTA y la Supervisión a suscribirse el Acta de Inicio del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 25-00750, en la cual se fijó como fecha de inicio el día veintidós (22) de Noviembre de 2025, y para su terminación, el día veintiuno (21) de Diciembre de 2025, de acuerdo con el plazo inicial de ejecución establecido contractualmente
3. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 se verificó la existencia del Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal.
4. Que la Ley 1437 de 2011 correspondiente al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, dispone en su Artículo 45 lo correspondiente a las "*Corrección de errores formales*", señalando que "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación,*

de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

5. Que las actas aclaratorias y/ modificatorias suscritas entre las partes obedecen a un documento que hace parte del expediente contractual, que tiene como finalidad aclarar el contenido del documento contractual que así lo amerite y requiera, y por lo tanto, se entienden incorporadas al contrato original, formando una unidad integral con este para todos los efectos legales, técnicos y administrativos a que haya lugar; en este caso en concreto en relación con el Acta Final y de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No 25-00750.
6. Que dentro del contenido del Acta Final y de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 25-00750 suscrita entre las partes el día veintitrés (23) de diciembre de 2025, el acápite "2. BALANCE ECONÓMICO", refleja lo siguiente así:

"(...)

2. BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	DÉBITOS	CRÉDITOS
Valor del Contrato N° 25-00750	\$ 80.323.270	
<i>Valor del Acta Final y Liquidación</i>		\$74.437.832,50
<i>Saldo Sin Ejecutar</i>		\$ 5.886.037,50
SUMAS IGUALES	\$ 80.323.270	\$ 80.323.270

La factura que integra el valor a cancelarse con la presente Acta Final y Liquidación, corresponde a aquellas que el/la Contratista presento debidamente con el lleno de los requisitos, así:

FACTURA N°	DX10751	TOTAL
VALOR	\$ 74.437.832,50	\$ 74.437.832,50

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, debe cancelar la suma de: **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 74.437.832,50) M/CTE.**, para quedar a Paz y Salvo con la presente acta final y liquidación.

VALOR SIN EJECUTAR: Así mismo y conforme al Balance Económico y Presupuestal se establece que como saldo sin ejecutar, existe un valor correspondiente a la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.886.037,50) M/CTE.**; suma de dinero que se regresará a los rubros presupuestales asignados al contrato del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025 de la E.S.E BARRANCABERMEJA.

(...)"

7. Que la factura DX10751 emitida el 22/12/2025 por la sociedad DOXA INTERNACIONAL S.A.S., con NIT No. 811.030.730-9, establece como "**Total a Pagar**" la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 74.437.832,50) M/CTE.**; discriminado los siguientes conceptos así:

Generación	22/12/2025, 13:23	
Expedición	22/12/2025, 13:23	
Vencimiento	22/12/2025	
cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1,00	64,728,550.00	64,728,550.00
Total Bruto		64,728,550.00
IVA 19%		12,298,424.50
Retefuente 4% Servicios FJ		2,589,142.00
Total a Pagar		74,437,832.50

8. Que de conformidad con las "Responsabilidades, Calidades y Atributos" que corresponden a la sociedad DOXA INTERNACIONAL S.A.S., con NIT No. 811.030.730-9, según se describe y detalla en su Registro Único Tributario – RUT, se tiene que es responsable del "48 - Impuesto sobre las ventas – IVA", y sujeto de "Retención en la fuente a título de renta", los cuales en la factura DX10751 del 22/12/2025 se detallan en sus correspondientes valores acorde a los porcentajes respectivos para dichas obligaciones y responsabilidades tributarias; sin embargo el valor real que corresponde a dicha factura, y sobre el cual se deben aplicar los descuentos por parte de la E.S.E BARRANCABERMEJA como Agente Retenedor, es aquel que se deriva de la sumatoria del valor del servicio y del porcentaje por concepto de IVA, lo que equivale a valor de SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$77.026.974,50) M/CTE., al que se aplican los descuentos por Retención en la Fuente, ReteIva y demás que se detallan en el Comprobante General CG No. 25-03784 emitido por la entidad pública.
9. Que en virtud de lo anterior, el "2. BALANCE ECONÓMICO" del Acta Final y de Liquidación del aquí mencionado contrato, refleja un error involuntario en el concepto "VALOR ACTA FINAL Y LIQUIDACIÓN" que no corresponde con los valores y conceptos que deben tenerse en cuenta para aplicarse los descuentos según lo establecido en la factura DX10751 emitida el 22/12/2025 por la sociedad DOXA INTERNACIONAL S.A.S., con NIT No. 811.030.730-9; toda vez que dicho valor corresponde como valor de pago a SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$77.026.974,50) M/CTE., sobre el que la entidad como Agente retenedor realiza los descuentos de Retención en la Fuente, ReteIVA y demás que de practicarse con ocasión del tipo de contrato y servicios prestados por EL CONTRATISTA aquí en mención; lo cual genera por una parte que el valor a cancelarse por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA en favor de EL CONTRATISTA corresponda a un mayor valor por esta última cuantía, así como que por tal virtud se genera la existencia de un menor VALOR POR EJECUTAR como saldo a favor de EL CONTRATANTE de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCNCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.296.895.50) M/CTE., todo lo cual debe así ajustarse a fin que dentro del acápite de "ACUERDOS" del Acta Final y de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 25-00750, en los ítems que lo enuncian y con miras a que refleje la realidad económica conforme al balance antes descrito de la ejecución contractual, en especial en lo que atañe con el del acta de liquidación respectiva:

Que en razón a las consideraciones expuestas es necesario aclarar lo que seguidamente se;

ACUERDA:

PRIMERO: Aclarar que en el Acta Final y de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No 25-00750, lo consierente al acápite "2. BALANCE ECONÓMICO", corresponde y quedará así:

"(...)

2. BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	DÉBITOS	CRÉDITOS
Valor del Contrato N° 25-00750	\$ 80.323.270	
<u>Valor del Acta Final y Liquidación</u>		<u>\$77.026.974,50</u>
<i>Saldo Sin Ejecutar</i>		<i>\$ 3.296.895.50</i>
SUMAS IGUALES	\$ 80.323.270	\$ 80.323.270

La factura que integra el valor a cancelarse con la presente Acta Final y Liquidación, corresponde a aquellas que el/la Contratista presento debidamente con el lleno de los requisitos, así:

FACTURA N°	DX10751	TOTAL
VALOR	\$ 77.026.974,50	\$ 77.026.974,50

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, debe cancelar la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$77.026.974,50) M/CTE.**, y sobre el cual se aplicarán y realizarán previamente los descuentos tributarios correspondientes, a fin de quedar a Paz y Salvo con la presente acta final y liquidación.

VALOR SIN EJECUTAR: Así mismo y conforme al Balance Económico y Presupuestal se establece que como saldo sin ejecutar, existe un valor correspondiente a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCNCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.296.895.50) M/CTE;** suma de dinero que se regresará a los rubros



**Empresa Social del Estado
Barrancabermeja**

**SERVICIOS DE SALUD DE
BAJA COMPLEJIDAD**

NIT No. 829.001.846-6
Código Prestador 6808100707

presupuestales asignados al contrato del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025 de la E.S.E BARRANCABERMEJA, y que para el efecto, por parte del área financiera de la entidad se expedirá el correspondiente comprobante de devolución del saldo con destino al expediente contractual.

(...)"

SEGUNDO: Aclarar que en el Acta Final y de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No 25-00750, lo concerniente al acápite contenido en el párrafo tercero de los "ACUERDOS", el cual quedará así:

*Que de conformidad con el Balance Económico establecido por la presente Acta Final y liquidación para el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 25-00750 de fecha 20 de Noviembre de 2025, se tiene que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, debe cancelar en favor de EL CONTRATISTA la sociedad DOXA INTERNACIONAL S.A.S., con NIT No. 811.030.730-9, representada legalmente por CARMENZA VUILLEUMIER SALAZAR, identificada con cédula número 30.338.861 de Manizales (Caldas), la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$77.026.974,50) M/CTE.**, para quedar a Paz y Salvo con la presente Acta Final y Liquidación; ante lo cual se autoriza la aplicación y realización de los respectivos descuentos de ley, previo los trámites administrativos y presupuestales correspondientes.*

TERCERO: Aclarar que en el Acta Final y de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No 25-00750, lo concerniente al acápite contenido en el párrafo cuarto de los "ACUERDOS", el cual quedará así:

*Que así mismo y de conformidad al Balance Económico y Presupuestal realizado, se evidencia que existe del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 25-00750 de fecha 20 de Noviembre de 2025, un valor sin ejecutar por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCNCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.296.895.50) M/CTE.**; suma de dinero que se regresará a los rubros presupuestales asignados al contrato del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025 de la E.S.E BARRANCABERMEJA. Para el efecto, por parte del área financiera de la entidad se expedirá el correspondiente comprobante de devolución del saldo con destino al expediente contractual.*

CUARTO: La presente Acta Aclaratoria suscrita hace parte integral del Acta Final y de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No 25-00750.

Sin otro particular, se suscribe por quienes participan en la presente, así:


POR LA E.S.E BARRANCABERMEJA,


SANDRA LILIANA VERA BLANDON
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA


FREDDY HERNANDO TUTA TUTA
P.E Área de la Salud Servicios Ambulatorios (E)
E.S. E BARRANCABERMEJA
Supervisor – Cto No. 25-00750

POR EL CONTRATISTA,


CARMENZA VUILLEUMIER SALAZAR
C.C. No. 30.338.861 de Manizales (Caldas)
R.L: DOXA INTERNACIONAL S.A.S
NIT No. 811.030.730-9
Contratista – Cto No. 25-00750

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sandra Milena Barba de la Torre	Profesional Administrativo	
Revisó	Oscar Yesid Rodriguez Pedraza	Abogado Asesor Externo para la Contratación ESEB	